

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 005-2017-CAFED/GG

Callao, 16 de enero de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acta N° 001-2017, Acuerdo N° 004-2017, de fecha 11 de enero de 2017, del Consejo Directivo del CAFED, el Informe N° 004-2017-CAFED/GIE/RORS, de fecha 02 de enero de 2017, del Ingeniero de Planta, el Memorandum N° 010-2017-CAFED/GIE, de fecha 02 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Hoja de Ruta N° 7802, de fecha 03 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Proveído s/n, de fecha 05 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 010-2017-SGL/MCBR, de fecha 06 de enero de 2017, de la Técnico Administrativa, el Proveído s/n, de fecha 06 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 002, de fecha 09 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 002-2017-GRC/CAFED/GA/SGL-WEVM-VE, de fecha 12 de enero de 2017, del Ing. Wilver Valdivia Melo, el Informe N° 027-A-2017-SGL/MCBR, de fecha 12 de enero de 2017, de la Técnico Administrativa, el Informe N° 056-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 042-2017-CAFED/GA, de fecha 13 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 003-2017-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 13 de enero de 2017, de la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, el Memorandum N° 026-2017-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorandum N° 059-2017-CAFED/GPP, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 028-2017-CAFED/GIE, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 036-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 001-2017, Acuerdo N° 004-2017, de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el monto de **S/. 3'003,515.26 (Tres Millones Tres Mil Quinientos Quince con 26/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 004-2017-CAFED/GIE/RORS**, de fecha 02 de enero de 2017, el Ingeniero de Planta, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el expediente de la actividad con su respectivo analítico, términos de referencia y especificaciones técnicas; recomendando elevar el presente documento a la Gerencia de Administración para que se realice el respectivo estudio de Valor Estimado, de cada uno de los bienes y servicios;

Que, conforme a ello, con **Memorandum N° 010-2017-CAFED/GIE**, de fecha 02 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad con su respectivo analítico, términos de referencia y especificaciones técnicas, a fin de que se sirva determinar el Valor Estimado, para continuar con los trámites correspondientes;



Que, siendo así, mediante **Hoja de Ruta N° 7802**, de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los documentos antes mencionados para su atención;

Que, del mismo modo, con **Proveído s/n**, de fecha 05 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Srta, Mary Cruz Bardales, los autos antes mencionados para el informe del valor estimado pertinente;

Que, en ese contexto, mediante **Informe N° 010-2017-SGL/MCBR**, de fecha 06 de enero de 2017, la Técnico Administrativa, devuelve a la Sub Gerencia de Logística, el expediente de la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**;

Que, al tenor de lo establecido, con **Proveído s/n**, de fecha 06 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, devuelve a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el expediente de la actividad en mención, según lo coordinado;

Que, del mismo modo, con **Proveído N° 002**, de fecha 09 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, devuelve a la Sub Gerencia de Logística, el expediente en mención, según lo coordinado;

Que, conforme a ello, con **Informe N° 002-2017-GRC/CAFED/GA/SGL-WEVM-VE**, de fecha 12 de enero de 2017, el Ing. Wilver Valdivia Melo, remite a la Sub Gerencia de Logística, la indagación de mercado menor a 8 UIT, de los bienes y servicios correspondiente a la actividad en mención, señalando que habiéndose realizado las cotizaciones de los distintos bienes y servicios se determinó que los precios mencionados en el cuadro del Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo a los Precios de Mercado;

Que, del mismo modo, mediante **Informe N° 027-A-2017-SGL/MCBR**, de fecha 12 de enero de 2017, la Técnico Administrativa, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Valor Estimado de la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017” – SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES**, concluyendo que del resultado del estudio de posibilidad que ofrece el mercado para la contratación de los servicios requeridos para el valor estimados asciende a S/. 766,016.94, señalando que los montos asignados en la estructura de costos del área usuaria no son pertinentes de acuerdo a las posibilidades que ofrece el mercado, por lo que se sugiere re estimarlo;

Que, en ese sentido, con **Informe N° 056-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el informe del Valor Estimado del responsable del estudio de mercado correspondiente a la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**;

Que, del mismo modo, mediante **Memorándum N° 042-2017-CAFED/GA**, de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe del valor estimado correspondiente a la actividad en mención.

Que, conforme a ello, con **Informe N° 003-2017-CAFED/GIE-SKNB**, de fecha 13 de enero de 2017, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a la actualización de la estructura de costo de la actividad en mención, según lo determinado en el estudio de valor estimado;

Que, de igual manera, mediante **Memorándum N° 026-2017-CAFED/GIE**, de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**;

Que, en virtud a lo requerido, con **Memorándum N° 059-2017-CAFED/GPP**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación del Crédito Presupuestario en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;



Que, mediante **Memorándum N° 028-2017-CAFED/GIE**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal a fin de que se sirva emitir la Resolución correspondiente a la aprobación de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017"**, por el monto de **S/. 3'003,515.26 (Tres Millones Tres Mil Quinientos Quince con 26/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 036-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017"**, por el monto de **S/. 3'003,515.26 (Tres Millones Tres Mil Quinientos Quince con 26/100 Soles)**, así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;

Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso e) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye **"Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;

Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Infraestructura Educativa se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017"**, por encontrarse está en el marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso e) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye **"Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;

Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la



Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad “**SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017**”, por el monto de **S/. 3´003,515.26** (Tres Millones Tres Mil Quinientos Quince con 26/100 Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad “**SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017**”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad “**SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Lic. VERÓNICA DEL ROSA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

